

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar, que el día jueves 29 de septiembre de 2022 a las 5:00 p.m. venció el término para que la parte actora subsanará la demanda. No lo hizo.

PAULA ANDREA ARANGO CASTAÑO
Escribiente Circuito

INTERLOCUTORIO
PROCESO: Revisión de cuota de alimentos
RADICADO: 630013110001-2017-00477-99

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío

Octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, y de acuerdo con las razones señaladas en auto precedente de inadmisión, por no haber subsanado en término, se procede al respectivo rechazo por parte de este operador judicial,

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia:

R E S U E L V E:

1º.- RECHAZAR la presente demanda de revisión de cuota de alimentos propuesta por la señora LUISA YISENIA OLIVEROS ROJAS como representante legal de la menor LUCIANA OLIVEROS ROJAS en contra de DIEGO IVAN ARCE RAMIREZ, quien actúa en nombre propio, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2º.-Se ordena la devolución de los anexos a la actora sin necesidad de desglose.

3º.- En firme esta providencia se ordena el archivo definitivo.

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Jueza

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las
partes por ESTADO en Armenia, Quindío
hoy 11-10-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA